



SESIÓN PLENARIA

6.- Interpelación N.º 148, relativa a criterios sobre el cumplimiento de sus obligaciones legales de apoyo y colaboración con los ayuntamientos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4100-0148]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al punto sexto del orden del día.

LA SRA. BEITIA VILA: Interpelación número 148, relativa a criterios sobre el cumplimiento de sus obligaciones legales, de apoyo de colaboración con los ayuntamientos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de exposición de la interpelación, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de diez minutos

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente, Señorías.

Yo creo que podíamos decir con fundamento que los ayuntamientos y de forma especial los ayuntamientos pequeños, el 95 por ciento de los de Cantabria, están en una fase de acoso y derribo.

La nueva ley de régimen local, cuyos efectos veremos en breve, si el Tribunal Constitucional no lo evita, es un buen ejemplo de ello. Y en Cantabria además, la desaparición del Fondo de cooperación local, del plan de obras y servicios y de otros programas de colaboración son otro ejemplo.

Y realmente no son los ayuntamientos los que están sufriendo las consecuencias de estas políticas, sino los ciudadanos, que cada vez más ven como determinados servicios se van reduciendo y no se prestan con esta condición de proximidad que caracteriza la actuación de los ayuntamientos en cada uno de los municipios.

Dentro de este panorama, que yo creo que es un panorama realmente muy preocupante, queremos que el Gobierno nos conteste a algo más concreto. Este Gobierno de Cantabria ha suprimido, prácticamente todos los programas de cooperación y apoyo a los ayuntamientos que tenía obligación de llevar a cabo.

Hemos hablado del fondo de cooperación, del plan de obras y servicios, la colaboración en infraestructuras municipales y otros programas, como por ejemplo, la asistencia a domicilio, las propias aulas de dos años, en la condición en la que están, salvamente y acondicionamiento de playas y otros muchos servicios parecidos.

Ahora, cuando hemos tenido que soportar los daños del temporal, el Gobierno de Cantabria ha manifestado que no está dispuesto a atender en modo alguno ninguna reclamación de los ayuntamientos.

Asturias, que la tenemos al lado, ha aprobado ya en Consejo de Gobierno determinado tipo de ayudas y además en colaboración con los Concejos Asturianos.

Aquí el Gobierno se pone de lado y le parece normal, pero eso no es normal. El Gobierno cántabro, este gobierno municipalista de pega, podríamos decirlo, quiere ocultar que la Comunidad Autónoma de Cantabria es también una Diputación Provincial. Es decir, una institución que tiene como uno de sus principales objetivos colaborar con los ayuntamientos y asegurar que pueden prestar los servicios básicos.

Por eso ya hemos dicho en otras ocasiones -y repito ahora- que cuando la Comunidad Autónoma colabora o ayuda a los Ayuntamientos, no está colaborando, como ha dicho el Presidente en alguna ocasión, en competencias impropias, o en competencias de los ayuntamientos, sino que está cumpliendo lisa y llanamente la obligación legal.

Este carácter de Diputación Provincial se olvida frecuentemente. Pero en Cantabria, como en otras Comunidades uniprovinciales, la Diputación no desapareció, sigue existiendo integrada en la Comunidad Autónoma. Y como tal, tiene una serie de obligaciones impuestas por la Ley.

Como establece la Ley del proceso autonómico, en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, la Diputación Provincial está integrada en ellas. Y por eso asumen la plenitud de las competencias y de los recursos que correspondieran a la Diputación Provincial.

Nuestro Estatuto de Autonomía establece este principio en el artículo 32 y en la Disposición Transitoria Tercera.

Por tanto, la Diputación Provincial de Cantabria sigue existiendo. Y por ello, aparte de otras consecuencias, las competencias y las obligaciones que tenía la Diputación Provincial, siguen vigentes.



Esto puede parecer una curiosidad académica, una disquisición, pero tiene muchísima importancia práctica. Y por eso hoy lo traemos a esta Cámara.

La Diputación Provincial tenía muchas competencias hoy integradas en la Comunidad Autónoma. Pero la Diputación era fundamentalmente y es hoy día, la que debe garantizar que los ayuntamientos y sobre todo los ayuntamientos pequeños puedan prestar los servicios que tienen asignados por Ley.

Y ese objetivo está siendo vulnerado por este Gobierno y por este Presidente, de manera absoluta. Por eso tenemos que manifestar que el abandono de los ayuntamientos, por parte de este Gobierno -como siempre el Presidente ausente en un tema que yo creo que es importante- no solo debe tener una crítica política, sino que supone el incumplimiento de una Ley. Es una ilegalidad.

El artículo 36, de la Ley de Régimen Local, recientemente aprobada, todavía incluso con la modificación que ha tenido, dice: que corresponde a la Diputación Provincial, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad.

Esta asistencia, como dice el artículo 26, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos. También deberá asistir a los municipios -sigue diciendo- en la gestión financiera, la prestación de servicios de Administración electrónica, la contratación centralizada y en la prestación de los servicios de gestión de recaudación tributaria.

Por cierto, en Cantabria, curiosamente, quien colabora en la gestión tributaria son los municipios y los ayuntamientos con el Gobierno. Es el mundo al revés.

Ésa es la nueva Ley, y es lo que dice la nueva Ley. Pero además el texto refundido que no ha sido modificado en este tema, por la Ley 27/2013, dice: que corresponde a la Diputación aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Es obligatorio el Plan de Obras y Servicios, no es una facultad discrecional del Gobierno, en cuya elaboración deben participar los municipios. Tema incumplido.

Asegura el acceso, o debe asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal que llevarán adjunto, que llevarán adelante mediante un plan de cooperación. Que deben llevar. Plan de Cooperación incumplido por este Gobierno y suprimido, a pesar de que había sido aprobado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios y de acuerdo con los ayuntamientos y la federación de municipios de Cantabria.

También cooperará la Diputación -dice la Ley- en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, construcción y conservación de caminos y vías rurales, y otras obras y servicios de competencia municipal.

Pero lo más importante, para el desarrollo de la Cooperación; las Diputaciones, con la participación de los ayuntamientos, deberán redactar los planes provinciales, previstos en el artículo 26 de la Ley.

No hay que resaltar que todos estos aspectos o la mayoría de ellos, los incumple la Diputación Provincial de Cantabria que sigue existiendo en el seno de este Gobierno.

Pero hay algo más, muy importante la Comunidad Autónoma, recibe del estado fondos en su condición de Corporación, es decir, de Diputación Provincial, no menos de 60 millones de euros en el cálculo que hemos hecho que tampoco estoy seguro que no sea algo más, es más, recibe esos fondos del Estado para que pueda cumplir estas obligaciones con los ayuntamientos, estos fondos, hoy integrados en el sistema general de la financiación de las Comunidades Autónomas no han perdido sin embargo a pesar de estar ahí metidos su carácter finalista. Sin embargo, la Comunidad Autónoma, está dedicando estos fondos que llegan del Estado a otros recursos, es decir, no solo incumple su obligación de atender a sus obligaciones con recursos generados en Cantabria, sino que dedica los fondos que recibe del Estado y de Europa a otras finalidades, marginando a los ayuntamientos que deben sus destinatarios.

Está sustrayendo a los ayuntamientos fondos que les pertenecen, es decir, está incumpliendo la ley. El Grupo Regionalista quiere hoy por medio de esta interpelación que el Gobierno nos dé una explicación a este Parlamento, a los ciudadanos y sobre todo a los ayuntamientos de su actuación respecto a esta obligación de ayudar y colaborar con los municipios, especialmente con los más pequeños, porque la eliminación del fondo de cooperación, del Plan de Obras y Servicios o la eliminación durante estos cuatro años prácticamente de cualquier colaboración con las infraestructuras municipales, no digamos de sus competencias de colaboración, coordinación, formación y defensa de los intereses locales.

Es -como digo- una ilegalidad y no se puede hablar de la situación económica, porque el Gobierno recibe estos fondos para los ayuntamientos que también atienden necesidades básicas de los ciudadanos.



Ya de cara al futuro, la incertidumbre es total con esta nueva ley y las competencias que da a la Comunidad Autónoma y a la Provincia. Nosotros esperamos que el Gobierno despeje estas dudas y nos diga en qué manera va a cumplir las obligaciones que le imponen en su condición de Gobierno de Comunidad Autónoma, pero también en su condición de Diputación Provincial con los ayuntamientos.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia D.^a Leticia Díaz por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente.

La Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local, persigue una serie de principios con lo que es muy difícil por no decir imposible no estar de acuerdo.

El primero es clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones, el segundo es racionalizar la estructura organizativa de la administración local de acuerdo con los principios de eficacia, de estabilidad y de sostenibilidad financiera y el tercero es garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso; principios que entiendo todos los parlamentarios que componen esta Cámara, pues estarán de acuerdo con que son loables y perseguibles a través de la legislación nacional.

Bien, la ley ha supuesto una serie de obligaciones para la Comunidad Autónoma, algunas como consecuencia como bien ha dicho el Diputado De la Sierra del artículo 32 del Estatuto de Autonomía en la medida en que la Comunidad Autónoma asume desde su constitución todas las competencias que según las leyes corresponden a la Diputación Provincial y otras que son obligaciones impuestas directamente a las Comunidades Autónomas.

El Gobierno de Cantabria exactamente igual que el Gobierno de todas las Comunidades Autónomas, en este momento está llevando a cabo la adopción de las medidas necesarias para dictar las disposiciones que permitan la correcta ejecución de estas nuevas competencias en colaboración con las entidades locales de Cantabria.

El Gobierno, colaborará especialmente como ya lo viene haciendo con los municipios de menor población que son precisamente los que más dificultades encuentran para la prestación de esos servicios esenciales. El Gobierno hay que decir, y hay que decir alto y claro que viene prestando ya asistencia económica, técnica y jurídica a los municipios de Cantabria.

En cuanto a la asistencia económica y ya hemos tenido ocasión de contestar por parte del Gobierno a este Parlamento entre los años 2011 a 2013, las transferencias directas a los municipios ascienden a casi 138 millones de euros, sin olvidar, porque no podemos hacerlo, el plan de inversiones de ayuntamientos al que se han presentado proyectos por parte de 87 municipios, 87 ayuntamientos que han incorporado 268 proyectos, cuyo presupuesto asciende a 75.630.187,19 euros, de los cuales subvenciona la Comunidad Autónoma 50.637.774,89 en un plurianual hasta el año 2019. Por lo tanto, el planteamiento que se hace aquí, de nada, de nada, de nada; pues es rigurosamente incierto.

Además, por primera vez hay que decir que la Comunidad Autónoma será la encargada de gestionar los fondos recibidos del Estado para la formación de los empleados municipales. Y para ello ya hemos constituido, hemos creado la Comisión Paritaria de Administración Local en la que está representada la Administración de Cantabria, la Federación de Municipios y las organizaciones sindicales.

Son múltiples además, los ámbitos en los que el Gobierno presta la colaboración con los municipios de Cantabria, algunos consecuencia de la reforma legal operada por esta Ley de racionalización y de sostenibilidad de la Administración Local, pero otros eran obligaciones de colaboración y asistencia que ya se recogían en la legislación anterior, que ya se recogían, Señorías, y que no se venían llevando a cabo por parte de los gobiernos anteriores.

Y por lo tanto, hay que decir que en este ámbito competencial, la reforma de la Administración Local ha supuesto por un lado, nuevas competencias para las diputaciones provinciales y por tanto para la Comunidad Autónoma, y que en ese sentido el papel de las diputaciones se refuerza, tanto en competencias como sobre todo en un rol importante, que es el de coordinación en la gestión de los servicios públicos; pero esto en ningún caso implica la reducción de competencias de los municipios, sino que lo que hace es permitir el ejercicio de esas competencias de una manera más eficaz, en beneficio del ciudadano, que es para lo que estamos aquí.

Y por tanto, esa colaboración con las diputaciones provinciales se expresa de distintas maneras a través del texto legal.



El Gobierno ya viene colaborando con los municipios en la prestación de determinados servicios que ahora estamos obligados a coordinar. Estamos refiriéndonos a recogida y tratamiento de residuos, a abastecimiento de agua potable, a limpieza viaria, a acceso a núcleos de población, a pavimentación de vías urbanas, a alumbrado público.

He de decirles que esa colaboración que ya se viene llevando a cabo, en unos casos se hace mediante la asistencia económica y en otros, se hace a través de la recogida y tratamiento de residuos directamente a través de la empresa MARE.

En todo caso, la forma de prestación está intensamente ligada al coste efectivo de los servicios. Será la fijación precisamente de ese coste efectivo, la que determinará la forma de ejercicio entre las diversas que permite la Ley,

Y en todo caso, esto es muy importante, requerirá la conformidad de los municipios. Es decir, aquí no se va a hacer nada porque la Ley no lo permite, sin el acuerdo y sin la conformidad de los municipios.

Miren, para coordinar la citada prestación de servicios, la Diputación propondrá de conformidad -una vez más dice la Ley- de conformidad con los municipios afectados al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas cuál va a ser la forma de prestación consistente en la prestación directa, por parte de la diputación o bien en la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, a través de mancomunidades o de cualquier otra forma admitida en derecho.

Y cuando la Diputación acredite, a petición del municipio que éste puede prestar los servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión decidida por la Diputación Provincial; el municipio podrá mantener, podrá asumir la prestación y la coordinación de estos servicios.

Por lo tanto, no se puede decir aquí lo que la Ley no dice, ya que se podrá mantener por parte de los ayuntamientos la prestación de los servicios en la situación actual, si ello es más eficiente que otras formas de prestación. Y en eso, Señorías, es en lo que estamos afanados desde el Gobierno.

El Gobierno en esta materia ha entendido que la participación de los municipios es esencial, puesto que es necesaria, como les digo, la conformidad de los mismos para realizar la propuesta del modo de prestación de los servicios, de tal forma que muy al contrario de lo que se intenta decir aquí. Lo cierto es que no se priva a los municipios de sus competencias, sino que se les da un papel esencial a la hora de fijar el modo de prestación de los servicios básicos.

Y he de decirles otra cosa, es que la ley no permite la imposición a los municipios, por parte de la Comunidad, de decisiones contra su voluntad. Por lo tanto, de lo que aquí se expresa y en los términos que se expresa, pues hay que decir que no se está diciendo la verdad.

Y no solamente se tiene en cuenta la opinión de los ayuntamientos, el gobierno además, se ha reunido con los sindicatos con implantación en la administración municipal, para tratar los temas que en este momento más les preocupan en materia de personal y se están ya analizando las posibles consecuencias que pudiera tener el desarrollo de esta ley.

Para determinar la forma de prestación es fundamental, como les decía, su coste efectivo y se está trabajando porque ha de hacerse un cálculo antes del 1 de noviembre de cada año, del coste efectivo de los servicios que se están prestando. Es el cálculo de ese coste efectivo de los servicios, el que tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los mismos y por orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se van a desarrollar los criterios de cálculo.

Es decir, estamos en un momento donde tenemos ya el armazón de lo que puede ser la ejecución de esta norma, pero en el que necesariamente tenemos que esperar, por un lado, al desarrollo por parte de la propia Administración del Estado y por otro lado, todas las Comunidades Autónomas trabajamos de manera coordinada, para ir fijando criterios de adaptación de la norma.

Es preciso, por lo tanto, esperar a ese desarrollo de la ley, para determinar el coste efectivo de los servicios prestados por los municipios y he de decirles que además, por primera vez, por primera vez en Cantabria, se va a desarrollar una verdadera asistencia a los municipios, en el sentido, tanto de modificar por un lado la Ley de Entidades Locales Menores, que como saben es del año 94, como también su reglamento de desarrollo del año 96. Estamos trabajando ya en la reforma del Decreto 10/96, de 26 de febrero, sobre asistencia de la Diputación Regional a entidades locales. Y también estamos trabajando -como no puede ser de otro modo- en la reforma de la propia ley.

A la Comunidad, le corresponde además y lo ha dicho el Diputado que interpela, la gestión de los servicios de administración electrónica, de contratación centralizada en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Bien, en esta materia he de decirles que el gobierno ya se ha adelantado en buena media, al contenido de la reforma, porque en primer lugar, hemos previsto la adhesión de los municipios a los contratos adjudicados por la



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 98

24 de febrero de 2014

Página 5183

Comunidad Autónoma, declarados de carácter centralizado, en este caso ejemplos como el de suministro eléctrico o el de material de oficina. Y esto hace que no habrá que espera a futuras licitaciones, para que los municipios puedan sumarse a los acuerdos marcos, ya licitados por el gobierno, sino que lo pueden hacer en este momento e igualmente se seguirá previendo esta posibilidad en los contratos que se liciten en el futuro.

Además, como ustedes saben, el gobierno ha creado una central de contratación, que en este momento está desarrollando su estructura, lo cual nos llevará a poder asumir también, las exigencias que se imponen en la ley, a efectos de prestación del servicio de contratación centralizada en municipios de menos..

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera...

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): ...de 20.000 habitantes.

Por lo tanto, el gobierno trabaja, lo hace de manera coordinada, con la asistencia económica, técnica y jurídica y espero que estas explicaciones, pues hayan sido suficientes para el interpelante.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Réplica del Sr. Diputado, tiene la palabra, D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Sra. Consejera, lamento no haber sido previsible con usted, porque me ha contestado a algo, en principio, que bueno, puede formar parte de lo que la preguntaba, pero no lo fundamental, no lo fundamental.

Usted ha hablado de la Comunidad Autónoma, de la nueva ley.

La nueva ley, la nueva ley mantiene en su redacción, idéntica, el texto refundido de la Ley del Suelo.

En el texto refundido de la Ley del Suelo le obliga al Gobierno de Cantabria todos los años, a elaborar, en colaboración con los ayuntamientos, el Plan de obras y servicios. Dígame por qué el gobierno no ha elaborado, como está obligado a hacer por ley, el Plan de obras y servicios. Eso es lo que le pregunto.

Usted me ha hablado de la Comunidad Autónoma. No, no, le hablo de la Diputación Provincial, porque usted ha dicho, bueno, es una cuestión técnica, que la Comunidad Autónoma asumió las competencias. No, la Diputación Provincial se integró. Y Cantabria, en este momento, como es también, Diputación Provincial.

Por lo tanto, dígame por qué ha incumplido el Gobierno la obligación de..., próximamente le plantearé una moción casi seguro, indicándole que actúen en consecuencia, aunque visto que considera el empleo un objetivo cumplido, no sé si pedirles que hagan algo o que lo dejen peor. Por tanto, plan de obras y servicios, ¿por qué no se ha convocado?, ¿por qué no se ha elaborado?

Segundo, plan de cooperación municipal, impuesto por la ley, porque el texto refundido, le vuelvo a decir sigue vigente y es una ley. Y la Ley de Bases sigue vigente y también está. Por qué no lo han hecho ustedes, por qué lo han quitado.

Y claro, me dice, aquí como las cifras son, 138 millones de inversión en cuatro años. No, no, Sra. Consejera, no. Claro, ésa es por ejemplo la comunicación que mandaba el Presidente de la Federación de Municipios de Cantabria a los ayuntamientos.

Y ¿qué ocurría? Pues que ahí tenía usted una cantidad muy importante de educación infantil ¿Pero de quién es la competencia de educación? No es de los ayuntamientos y tenía usted una partida, nada menos en ese año que era de 33 millones, contaba, de 11 millones en servicios sociales.

¿Pero de quién es la competencia fundamentalmente de servicios sociales? De la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estaba ejercitando sus propias competencias.

Y nosotros le pedimos aquí que usted cumpla las obligaciones que le impone la ley respecto a la colaboración con los municipios. Y prácticamente de esos 33 millones de ese año se quedaban en poco menos de diez; lo que realmente se correspondía el fondo de liquidez y una serie de transferencias, como mucho, siendo generoso diez.



Por curiosidad he mirado en otros sitios, la Diputación Provincial de Burgos, que la tenemos aquí. Pues bueno, la Diputación Provincial de Burgos, con poco más de la mitad de la población de Cantabria, 350.000 habitantes, tiene un presupuesto de gastos no financieros de 85.700.000 euros, casi diez veces la cantidad que usted considera oportuna.

Pero es que si hablamos, porque claro tiene capítulo 1 y tiene capítulo 2, que son obras en los ayuntamientos. Pero vamos exclusivamente a lo que es colaboración directa con los ayuntamientos, pues tiene 33.064.000 euros en transferencias corrientes, transferencias de capital e inversiones directas en los ayuntamientos. Treinta y tres millones Burgos, con poco más de la mitad de habitantes de Cantabria frente a los diez, aproximadamente, siendo muy generoso, que ustedes dedican a los ayuntamientos.

Y ésta es la realidad, que ustedes van a desarrollar la ley, la nueva ley y que van a aplicar el coste efectivo. Efectivamente, y eso es lo que nos aterra. Pero no es eso lo que en este momento estaba preguntando, no es eso lo que le estoy demandando.

Le estoy demandando por qué este Gobierno no cumple las obligaciones legales que le impone, que le impone la normativa, fundamentalmente texto refundido y la ley de bases.

Y por otra parte, por otra parte, por qué utiliza el dinero que el Estado le entrega para estos fines a otras cuestiones, abandonando a los ayuntamientos, como los tiene abandonados.

Y por favor, le pido que me conteste a eso, si piensan hacer algo. Puede decirme: oiga mire, es que la verdad, es que no nos dimos cuenta, de cara al futuro vamos a hacerlo.

A ver si van a cumplir la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Dúplica del Gobierno. Tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias.

Señor Diputado, que trampas hace usted. Me acaba de dar una idea buenísima, porque entonces nos sale infinitamente más millones. Es decir, usted trae los datos de la Diputación Provincial de Burgos, que incluye todos los capítulos, del 1 al 7, o sea de personal, que el Gobierno trabaja para tramitar los expedientes relacionados con la administración local, lo puedo también incluir en los gastos de lo que usted considera que es colaboración con los ayuntamientos. Pues me ha dado una idea muy buena, pero sinceramente yo creía que usted quería el dato puro, el dato extraído de lo que es la transferencia real a las entidades locales. Y ése es el que le hemos dado.

Si usted viene ahora y nos habla de los capítulos 1 al 7; es decir, hasta el gasto corriente de todo lo que pueda tener alguna incidencia. En este caso, claro, usted habla de la Diputación Provincial en Burgos, pero dése cuenta que está hablando de una estructura que todos los capítulos del 1 al 7 están incluidos en lo que usted nos cuenta aquí para tratar de comparar dos cosas, que no solamente no son iguales, sino que ni siquiera se aproximan, dada nuestra consideración de Comunidad Autónoma uniprovincial y de lo que yo le he dado, que son los datos de efectivamente el traspaso directo de fondos a los municipios.

Mire, usted juega con la semántica para decir que hemos incumplido pero lo cierto es que hemos argumentado, hemos acreditado los motivos por los que mantenemos lo que se llama el Fondo de Liquidez Municipal. Hemos argumentado también y le dado el dato que a usted no le gusta, pero que es así del Plan de Inversiones en los Ayuntamientos, llevado a cabo por la Consejería de Obras Públicas.

Y por lo tanto, todas las equiparaciones que se pueden hacer a las terminologías que usted utiliza, pues resulta que están hechas, y por lo tanto no existe ningún incumplimiento.

Pero ustedes en esta materia han jugado al despiste, primero tratando del divide y vencerás a través de la escisión de la Federación de Municipios. Lamentable, digo lamentable, porque creo que a cualquier Comunidad Autónoma el hecho de que todos sus municipios tengan fuerza para que todas las demandas que tienen que llevar a cabo pues es mucho más beneficioso.

Y por otra parte, la Federación de Municipios forma parte y es un interlocutor para todo el desarrollo de la norma. Y por lo tanto que usted, que ustedes dejen fuera a sus alcaldes, pues me parece una mala estrategia, igual por eso es por lo que no tienen toda la información.



¿Se acuerda cuando usted salió a esta tribuna para decir que la Ley suprimía todas las entidades locales menores, todas las juntas vecinales de Cantabria y entonces se crea un movimiento nuevamente vinculado al Partido Regionalista, para demandar el mantenimiento de las entidades locales menores, de las juntas vecinales?

Bueno, ahora cuando se han encontrado con que la Ley no suprime las juntas vecinales, sino que como es lógico lo que les pide es que tengan un rigor y que cumplan con las leyes, pues entonces a ustedes se les caen los argumentos. Y por lo tanto, han jugado a una división en el seno del municipalismo en Cantabria que sinceramente, creo que a quienes menos les beneficia es a quienes lo están practicando.

Pero claro, a medida que a ustedes se les van cayendo –como digo- los argumentos de lo que decían que iba a decir la Ley y que finalmente no dice, pues necesitan venir aquí a decir el Gobierno no cumple, el Gobierno no cumple.

Lo cierto es que el Gobierno cumple, lo cierto es que el Gobierno está llevando a cabo una ayuda, una colaboración, una cooperación y un asesoramiento a cualquier municipio de Cantabria que le plantea este tipo de cuestiones que nunca ha estado al alcance de los municipios, porque los propios alcaldes son los que nos lo dicen..., “anda pero ¿es que yo podría recabarles a ustedes esta consulta?” Pues mire es que nunca había pasado, nunca nos habían hecho caso cuando habíamos llamado a la puerta del Gobierno para decir que nos asesoraran, decían esto es una cosa de los ayuntamientos”

Entonces me saca usted aquí ejemplos y otra vez vuelve a hacer trampa y lo sabe que vuelve a hacer trampa y me saca el caso de educación y de quién es la competencia. Mire, precisamente la Ley ha sido muy sensible en materia de sanidad y servicios sociales y en materia de educación por la complejidad que tiene esta materia y entonces ha establecido unas previsiones hasta el 31 de diciembre de 2015 para la asunción de esas competencias, para que el desarrollo reglamentario permita ver cuál es la mejor forma de prestación de los servicios públicos.

Porque al final al ciudadano no le importa tanto de dónde viene la prestación, sino que la prestación sea sostenible, que se pueda mantener en el tiempo, que la podamos pagar y para poder pagarla tenemos que ser más eficientes.

Entonces usted no puede venir aquí a plantear una cosa y la contraria al mismo tiempo, mire, den ustedes todo el dinero que se daba, no lleven a cabo ningún control..., pero sí es que la Ley es fundamentalmente municipalista porque lo que pretende es la coordinación, la colaboración, el acuerdo y por eso no admite la imposición a los municipios.

Lo que dice la Ley es precisamente que se tiene que hacer a través de convenios, a través de medidas de coordinación y en definitiva la Ley lo que intenta es aplicar un criterio de sensatez frente a lo que ha venido ejerciendo el Partido Regionalista que es el intentar dividir, sinceramente creo que les ha salido muy mal y que a las pruebas me remito.

Es una pena que ustedes no estén en los órganos decisorios, es una pena que ustedes en lugar de colaborar para que la prestación sea sostenible en el tiempo y para servir a los ciudadanos, pues estén jugando al divide y vencerás. Sinceramente una pena.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.